REF: EJECUTIVO No. 2010-00099

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.

DEMANDADO: BENJAMIN ROMERO GUEVARA

INFORME SECRETARIAL.- Villapinzón, 10 de febrero del 2021. Al despacho del señor Juez el proceso referenciado, con solicitud para que se reconozca cesión del crédito. Sírvase proveer lo que en Derecho corresponda.

LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA SECRETARIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Villapinzón, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo al auto emitido el 19 de marzo del 2019, (visible a folio 92), se emitió auto de terminación por cuanto se le dio aplicación a la figura de desistimiento tácito de conformidad al artículo 317 del C.G. del P., por lo tanto no se tramitará la solicitud allegada al proceso.

NOTIFIQUESE,

DIEGO PERNANDO RIVERA FIERRO

JUE#

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA DOS

ANOTACIÓN EN ESTADO NUI

DEL DÍA DE HON

- furties

LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA